

OTRAS DISPOSICIONES

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/DIR/632/2024, de ampliación de la plantilla presupuestaria de la Oficina Antifraude de Cataluña.

La disposición adicional séptima de la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para 2023, asigna a la Oficina Antifraude de Cataluña las funciones que, de acuerdo con la Ley del Estado 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, dictada en transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, corresponden a las instituciones u órganos competentes de las comunidades autónomas como Autoridad Independiente de Protección del Informante.

Esta asunción de funciones por parte de la Oficina Antifraude de Cataluña como Autoridad competente, designada legalmente para la protección de las personas informantes en Cataluña, comporta por un lado, la obligación de garantizar una adecuada protección y apoyo de estas personas informantes, por otro lado, operar como canal externo general, al tiempo que se debe mantener el rol de organismo de control especializado en la prevención y lucha contra el fraude, y, finalmente, actuar como supervisora del correcto funcionamiento de los canales internos y del sistema en su conjunto, ejerciendo, cuando proceda, las facultades sancionadoras previstas en la ley estatal 2/2023.

Dicha atribución de funciones supuso un dimensionamiento de los medios personales y materiales para el ejercicio 2024, que se reflejó en la propuesta de presupuesto, para poder dar una respuesta adecuada a todos los requerimientos que conllevan las nuevas funciones.

Este dimensionamiento de plantilla, del que se preveía poder disponer con la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2024, no se ha podido llevar a cabo al decaer el proyecto de presupuestos, por lo que, y para ejercer adecuadamente las funciones atribuidas por la Ley estatal 2/2023, procede llevar a cabo un incremento de plantilla presupuestaria de diez dotaciones en este ejercicio 2024, para hacer frente con garantías a las nuevas funciones atribuidas a la Oficina.

Visto el escrito del secretario general de Economía y Hacienda y el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Hacienda, ambos del 30 de abril de 2024, y la comunicación de la Dirección General de Presupuestos de 2 de mayo de 2024, y de acuerdo con lo que dispone el art. 6 de las Normas de Actuación y Régimen Interior de la Oficina Antifraude de Cataluña,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Oficina Antifraude de Cataluña en 10 dotaciones, a consecuencia de la asunción de las funciones como Autoridad Independiente de Protección del Informante. Esta ampliación de plantilla se establece en los siguientes ámbitos de actuación:

- Ámbito de prevención y protección de personas informantes: 5 dotaciones
- Ámbito de análisis e investigaciones: 4 dotaciones
- Ámbito de administración y recursos humanos: 1 dotación

Segundo. La distribución de las dotaciones, clasificadas por categoría, grupo y vínculo, es la que consta establecida en el anexo de esta Resolución.

CVE-DOGC-B-24152061-2024

Tercero. La financiación de la ampliación de la plantilla presupuestaria a que se refiere el apartado 1 debe ir con cargo a las dotaciones de capítulo 1 del presupuesto de gasto de la Oficina Antifraude de Cataluña para 2024, que incorpora los remanentes presupuestarios de capítulo 1 de 2023.

Cuarto. Esta Resolución es efectiva desde la fecha de su firma.

Quinto. Comunicar esta Resolución a la Presidencia del Parlamento de Cataluña, al Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Generalidad de Cataluña y a la Oidoría de Cuentas del Parlamento de Cataluña.

Sexto. Publicar esta Resolución en la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 29 de mayo de 2024

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

ANEXO

UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA	GRADO	VÍNCULO	DOTACIONES
Dirección de Prevención	Técnico/a experto/a de gestión de riesgos	4	1	L	1
	Técnico/a experto/a de seguimiento y supervisión	4	1	L	1
	Técnico/a experto/a de coordinación técnica	4	1	F	1
	Técnico/a intermedio/a de prevención, jurídico	6	3	F	1
	Técnico/a base de protección de personas informantes	7	3	F	1
Dirección de Análisis e Investigaciones	Jefe de unidad de admisiones	4	1	F	1
	Técnico/a intermedio/a de análisis e Investigaciones	6	1	F	2

CVE-DOGC-B-24152061-2024

	Técnico/a base de análisis e Investigaciones	7	3	F	1
Área de Administración, RRHH y Presupuesto	Técnico/a intermedio/a de servicios generales	6	3	F	1

(24.152.061)